

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de junio de 2004, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gines (Sevilla) Ampliación de la Cerca del Pino I (Expte. SE-183/04).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 4 de junio de 2004, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gines (Sevilla) «Ampliación de la Cerca del Pino I».

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), “Ampliación de la Cerca del Pino I”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable,

HECHOS

Primero. El presente proyecto tiene por objeto incrementar aprovechamiento urbanístico y del número de plantas máximas permitidas en el sector núm. 3 del suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias vigentes.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gines para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto urbanístico de referencia, que incrementa el aprovechamiento urbanístico del Sector, no contempla las medidas compensatorias precisas, tal como se establece en el art. 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, para que se mantenga la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Esta deficiencia urbanística debe corregirse adecuadamente, previamente a la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico, procediendo, en este caso, la suspensión de su aprobación definitiva, tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), “Ampliación de la Cerca del Pino I”, aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación Municipal con fecha 25 de marzo de 2004, tal como establece el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que el Ayuntamiento de esa localidad proceda a la corrección de la deficiencia urbanística que se especifica en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de junio de 2004, en relación con la Modificación núm. 40 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tomares (Sevilla) en el ámbito del Sector La Cartuja (Expte. SE-73/04).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 40 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tomares (Sevilla) en el ámbito del Sector «La Cartuja».

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 40 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tomares (Sevilla), en el ámbito del Sector “La Cartuja”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto tiene por objeto el incremento de los parámetros urbanísticos relativos a edificabilidad, altura y ocupación máxima, aplicables a la manzana 4.1 de uso terciario del Plan Parcial «La Cartuja».

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tomares para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación. No obstante, debe constar en la memoria del proyecto la justificación de que se cumple con lo establecido por el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, que exige el mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones en los casos en los que, como el presente, se incrementa el aprovechamiento lucrativo de la parcela objeto de esta Modificación.

A la vista de esta deficiencia, procede la aprobación definitiva de este proyecto urbanístico a reserva de la subsanación de la misma, supeditando su registro y publicación a la subsanación, tal como establece el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 40 del Plan General de Ordenación Urbano del municipio de Tomares (Sevilla), en el ámbito del Sector «La Cartuja», aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación Municipal con fecha 29 de enero de 2004, supeditando su registro y publicación a la subsanación de la deficiencia especificada en el Fundamento de Derecho cuarto de esta Reso-

lución, tal como establece el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm.: 66/04.

Acta núm.: 711/03.

Empresa: Franmarmol, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Séneca, núm. 2, C.P. 14140, La Victoria, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 18 de marzo de 2004.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

Firmado: Andrés Luque García.

Expediente núm.: 99/04.

Acta núm.: 866/03.

Empresa: Peanas y Complementos, S.L.

Interesado: El representante legal de la empresa.